



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 9475/24.-

Arica,

10 SEP. 2024

VISTOS:

- a) La solicitud del contribuyente DERI ODON CAYO OLMOS, Rut. N° [REDACTED] de fecha 23 de Julio del 2024.
- b) El Informe Técnico N° 13/2024, de fecha 02 de Septiembre del 2024.-
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1° **AUTORIZÁSE** el uso de un (01) calzo con carácter de estacionamiento reservado, para vehículo del contribuyente SR. DERI ODON CAYO OLMOS, Rut. N° [REDACTED]
- 2° **CÓBRESE** por derecho municipal dos coma cero (2,0) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento solicitado corresponde a la calle General Velásquez entre calle 18 de Septiembre y calle Maipú, vereda Oriente, costado derecho a 0° de la solera en el sentido del tránsito.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- 6° La mantención y reposición de la señal Estacionamiento Reservado, así como el repintado de la demarcación de calzo de estacionamiento, será efectuada por el contribuyente, de acuerdo a requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.
- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/CDR/XBA/RPP.